



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00678082- -UNC-ME#PRI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Edelwiss Susana Domig, DNI: 18.174.527, quien acepta brindar sus servicios en los Cursos PECLA 2022;

Lo manifestado en el Orden 11 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y en el Orden 23 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2022-70886-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS5/2012

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Edelwiss Susana Domig, DNI: 18.174.527, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 1º de diciembre de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, que forma parte de la presente, y autorizar a la Prosecretaria de Relaciones Internacionales UNC, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10,

apartado a).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Edelwiss Susana Domig, entre el 28 de agosto de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de origen.

*JA. -*